

RESOLUCIÓN
APROBADA EN LA ASAMBLEA DE PERSONAL DOCENTE
DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRÍCOLA, COLEGIO DE CIENCIAS
AGRÍCOLAS, RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ,
CELEBRADA EL JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2007

Por Cuanto: La Ley 550 del 2004 del 3 de octubre, conocida como la Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se convirtió en una iniciativa para clasificar los suelos de Puerto Rico de acuerdo a su mejor uso con miras a “propiciar el desarrollo sustentable”.

Por Cuanto: La Ley 550 manifiesta su preocupación por “la pérdida y empobrecimiento de nuestras mejores tierras agrícolas” y los efectos negativos derivados del desparrame urbano.

Por Cuanto: La exposición de motivos de la Ley 550 menciona que la situación por la que atraviesa Puerto Rico “amerita la más urgente atención del Pueblo”.

Por Cuanto: El Plan de Uso de Terrenos se conceptualiza “para que sirva de instrumento principal en la planificación que propicie el desarrollo sustentable de nuestro país y el aprovechamiento óptimo de los terrenos, basado en un enfoque integral, en la justicia social y en la más amplia participación de todos los sectores de la sociedad.”

Por Cuanto: En Puerto Rico, de acuerdo a las estadísticas del Censo Agrícola Federal, entre los años 1998 y 2002, se reportó una pérdida de tierras en uso agrícola de 34% (287, 294 cuerdas).

Por Cuanto: La Organización Mundial de Alimento y Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) adscrita a la Organización de las Naciones Unidas, ha determinado que promover la seguridad alimentaria a nivel individual, familiar y nacional es una meta fundamental por alcanzar.

Por Cuanto: La entidad “Internacional de Acción Poblacional” estima que el mínimo de tierra arable requerida para alimentar a una persona sin el uso intensivo de prácticas agrícolas convencionales es de 0.07 hectáreas.

Por Cuanto: La cantidad de tierra agrícola requerida para alcanzar seguridad alimentaria en Puerto Rico, basándonos en los estimados de la entidad “Internacional de Acción Poblacional”, es de 737,927 cuerdas.

Por Cuanto: Es necesario proteger las tierras agrícolas y con potencial agrícola que todavía existen en Puerto Rico.

Por Cuanto: La conservación de las tierras agrícolas como medio de producción de alimentos y la prevención del desparrame urbano son asuntos que nos competen y para los cuales debemos hacer recomendaciones ante la Junta de Planificación.

Por Cuanto: El Colegio de Ciencias Agrícolas, constituido por la Facultad, la Estación Experimental Agrícola y el Servicio de Extensión Agrícola, es una institución académica comprometida con el proceso educativo vinculado a la agricultura y a mejorar la calidad de vida en Puerto Rico.

Por Cuanto: La Misión del Servicio de Extensión Agrícola, de diseminar la aplicación del conocimiento generado por la investigación y propiciar el mejoramiento en la agricultura y la calidad de vida, resalta el compromiso con la agricultura del país.

Por Cuanto: La Misión del Servicio de Extensión Agrícola contempla la institución como una agencia educativa para promover el cambio.

Por Cuanto: El personal docente del Servicio de Extensión Agrícola entiende la necesidad de involucrarse activamente en los procesos de la protección de las tierras agrícolas en Puerto Rico.

Por Tanto: El personal docente del Servicio de Extensión Agrícola, unánimemente, en Asamblea celebrada el jueves 19 de abril del año 2007, reconoció la importancia de participar en el proceso del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, además de educar y motivar a la clientela en torno al mismo.

Por Tanto: El personal docente del Servicio de Extensión Agrícola, a raíz de la Asamblea celebrada el jueves 19 de abril del año 2007, determinó aportar al proceso del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, dirigiendo sus esfuerzos a la protección de la tierra agrícola y con potencial agrícola en Puerto Rico.